

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3634

(03 JUN 2025

Por medio de la cual se concede **prorroga a licencia por enfermedad común** y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 157768 expedida por la entidad FOMAG.; se concede prorroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, identificado (a) con C.C. No. 98385791 quien se desempeña como **docente de Aula** en el área de **matemáticas** en **INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS** del municipio de el EL TABLON (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 01 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2025.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por **enfermedad común**, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **JUAN GABRIEL ORDOÑEZ ORDOÑEZ** identificado (a) con C.C. No. 1085324282 quien ostenta el título de Magister en Ingeniería Electrónica, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder prorroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, identificado (a) con C.C. No. 98385791 quien se desempeña como **docente de Aula** en el área de **matemáticas** en **INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS** del municipio de el EL TABLON (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 01 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en una vacante temporal al Magister **JUAN GABRIEL ORDOÑEZ ORDOÑEZ** identificado (a) con C.C. No. 1085324282, como **docente de Aula** en el área de **matemáticas** en **INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS** del municipio de el EL TABLON (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el **30 de junio de 2025**, fecha en que termina prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) **RICHARD IGNACIO CALVACHE LUNA**, identificado (a) con C.C. No. 98385791.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: jgabrielordo95@gmail.com celular: 3206457396.

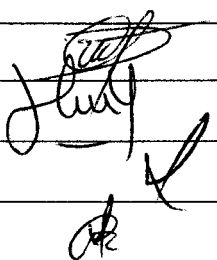
ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 03 JUN 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	30/05/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	30/05/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	30/05/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	30/05/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		